

15 de febrero de 2016.

EPD/0154/2016.

DESAHOGO DEL CASO: OP-212126.

SE AUTORIZA: PODA DE 53 ARBOLES.

Con relación a su solicitud recibida el 05 de febrero de 2016, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles UBICADOS EN

en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepan de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 227 fracción XXII y XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepan de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1 TULIPÁN	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	40 CMS	EN ÁREA VERDE DE
1 FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	35 CMS	EN ÁREA VERDE DE
8 PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y ACLAREO AL 30 %	10 MTS	45 CMS	EN ÁREA VERDE ENTRE
2 ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y ACLAREO AL 20%	9 MTS	40 CMS	EN ÁREA VERDE ENTRE
3 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	8 MTS	35 CMS	EN ÁREA VERDE ENTRE
8 PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y ACLAREO AL 35 %	9 MTS	40 CMS	EN ÁREA VERDE ENTRE
1 ÁLAMO	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y ACLAREO AL 20 %	6 MTS	30 CMS	EN ÁREA VERDE ENTRE
3 FICUS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	5 MTS	25 CMS	EN ÁREA VERDE ENTRE
1 CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10 MTS	45 CMS	EN FI ANDADOR



15 de febrero de 2016.

EPD/0154/2016.

DESAHOGO DEL CASO: OP-212126.

SE AUTORIZA: PODA DE 53 ARBOLES.

1 FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	8 MTS	40 CMS	EN LA
1 FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25% Y CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS	9 MTS	35 CMS	EN LA
11 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	10 MTS	50 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
5 ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y ACLAREO AL 30 %	10 MTS	45 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
4 PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y ACLAREO AL 30 %	7 MTS	45 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE
3 FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	6 MTS	35 CMS	SOBRE EL CAMELLÓN DE

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ellos.
2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descriptos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE, ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



C.c.p. GENERAL BRIGADIER ÁNGEL GRAVE LÓPEZ.- Director de la Comisión General de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento.
ING.- ANTONIO ARTAS GARCÍA.- Director General de Servicios Urbanos.- Para su atención y seguimiento OP212126

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HABÍLDES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN